



REGLAMENTO DE CAMPEONATO 2023 CATEGORIA TURISMO PISTA

La Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del Automóvil Club Argentino organizará y fiscalizará el “Campeonato Argentino de Turismo Pista” en sus clases 1, 2 y 3, sobre el cual dicha Comisión posee los derechos sobre el mismo.

El Campeonato Argentino comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el **1 de enero de 2023** y reemplaza a todo otro Reglamento de Turismo Pista emitido con anterioridad.

Art. 1) CANTIDAD DE EVENTOS

El Campeonato está compuesto por Diez (10) Pruebas Finales incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la C.D.A. En caso que alguna de las pruebas programadas resultara de imposible realización, comprobada por la C.D.A. este número podrá ser reducido hasta un mínimo de (8) Pruebas Finales puntuables. Se podrán organizar cinco (5) Eventos Especiales, que deberán ser solicitados al Ente Fiscalizador y convenientemente anunciados, incluyendo su RPP, con no menos de treinta (30) días de anticipación. Dichos eventos podrán realizarse en cualquier etapa del torneo **contemplando la alternativa de una o más fechas dobles.**

Art. 2) VEHÍCULOS ADMITIDOS

Podrán competir todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrados en la Reglamentación Técnica de la Categoría Turismo Pista en sus clases 1, 2 y 3, aprobados por la C.D.A. para el año **2023**

Art. 3) PUNTAJE

Se asignará puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas de cada clase y escala:

Clasificación: Se otorgarán **2 puntos** a la “Pole”, para las tres (3) clase

Record de vuelta en competencia final: Se otorgará 1 punto a aquel piloto que logre el mismo en cada clase.



Prueba final: Se otorgará 1 punto a todo aquel piloto que participe de la competencia final.

3.1 CONDICION PARA LARGAR LA FINAL: Ganará el derecho de largar la competencia final todo aquel piloto que se encuentre entre los 46 pilotos mejor ubicados en el clasificador una vez disputadas las series.

REPECHAJE: En caso de quedar fuera de la final tres o más autos por clase, los mismos disputarán una competencia de 4 vueltas para ganarse el derecho a largar la carrera final desde zona de boxes. Dicha prueba NO otorgará puntaje extra.

Art 3.2 Series Clase 1, 2 y Clase 3

Puestos	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Puntos	6	5	4	3	2	1

Si por causas de Fuerza Mayor, debidamente justificadas por los comisarios deportivos fuese imposible realizar las series clasificatorias, los puntos previstos para estos parciales clasificatorios quedarán desierto.

Prueba Final Clase 1, 2 y Clase 3 (Evento Regular)

Puestos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
Puntos	30	25	22	20	18	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Prueba Final (Evento Especial)

Puestos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
Puntos	45	37,5	33	30	27	24	21	19,5	18	16,5	15	13,5	12	10,5	9	7,5	6	4,5	3	1.5



Art 3.3. Puntaje especial (Evento Regular)

Se otorgará el siguiente puntaje a las carreras que se desarrollen en circuitos ubicados a más de **550 km.** contados desde el Kilómetro CERO ubicado en el Congreso Nacional, **y a la última fecha del calendario, independientemente del Autódromo donde tenga lugar la competencia.**

Clase 1,2 y 3:

Puestos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
Puntos	45	37,5	33	30	27	24	21	19,5	18	16,5	15	13,5	12	10,5	9	7,5	6	4,5	3	1.5

Art 3.4 Casos especiales:

Si en algún evento se realizaran 2 carreras finales, este se tomará como un Evento regular y no tendrá validez el art, 3.3. El puntaje para cada final será el de un evento regular.

Art. 4) MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final deberán largar una cantidad mínima de diez (10) automóviles por clase, se aplicara en este punto lo especificado en el **RDA.**

Art. 5) CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN

Clase 1, 2 y 3: En el Campeonato **2023** un piloto para obtener el título de Campeón Argentino, deberá obtener un mínimo de cien **(100) puntos y una carrera final ganada y/o un mínimo de (3) tres series.**

Art. 6) NUMERACIÓN

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificador que al piloto le haya asignado la C.D.A.

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro de 30 cm, o un círculo de 30 cm de diámetro, con un trazo de 4 cm de ancho y 22 cm de altura, y estará ubicado en ambos vidrios traseros al lado del parante, estando ese lugar reservado para la categoría por lo que no puede ubicarse ningún tipo de publicidad allí.

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según las siguientes reproducciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.

Bajo ningún tipo de concepto podrá modificarse el número con el cual el piloto se encuentre rankeado, exceptuando el Nro 13, el cual será reemplazado por el Nro 14 en caso que el piloto así lo decida. Todo aquel que haya disputado una fecha durante 2022 tendrá su número asignado y todo aquel que debute se le dará el Nro inmediatamente posterior a los ya entregados

Además de la numeración antes descripta los vehículos llevarán en su parabrisas debajo del Nombre el número asignado, en color amarillo fluorescente con un grosor de 10 cm.



Solamente serán autorizados a participar de una competencia, los automóviles que tengan la numeración según éstas especificaciones.

Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras, el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm de altura.

Además del correcto emplazamiento del número identificador del auto, en la parte del parabrisas de lado del acompañante, se deberá inscribir el nombre del piloto y número del auto provisto por la Categoría.

En las ópticas delanteras o en el lugar que ellas ocupen, se colocará un calco con la inscripción "ACA" provista por la C.D.A.

Los Campeones **Argentinos 2022** de las clases 1, 2 y 3 deberán exhibir el logo provisto por la C.D.A. al lado identificador del automóvil.
del número

Art. 6.1) RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación, la grilla de la Serie Clasificatoria y/o de la Prueba Final se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- a) Para la primera carrera del **campeonato 2023** según el orden del Campeonato Oficial **2022** determinado por la C.D.A.
- b) A partir de la segunda competencia, el ordenamiento se establecerá conforme las posiciones del Campeonato 2023 de la Categoría.
- c) Los Pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

Art. 7) ASIGNACIÓN DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo de la Asociación Pilotos Turismo Pista (APTP).

Será responsabilidad de los "Concurrentes" la presencia de personas allegadas a los equipos (promotoras, patrocinantes e invitados) que se encuentren en sectores no autorizados, como por ejemplo casillas de monitores sobre muro y sector de detención del auto de carrera frente al box. Los allegados al equipo deberán estar en el interior del box sin transponer la línea hacia la calle de boxes.

La ubicación de cada equipo en su respectivo box será definida pura y exclusivamente por la categoría, haciendo valer la imagen de cada box en primer término como así también la actualidad deportiva del piloto que ocupa dicho box.

A partir de la 2da fecha del año, será obligatorio contar con el box personalizado como así también el uso de piso en el mismo.



Art. 8) LICENCIAS

Para participar de las competencias los Pilotos deberán poseer Licencia Nacional otorgada por la C.D.A para la categoría o bien Licencia Internacional y autorización otorgada por el ADN miembro de la FIA, conforme a las normas vigentes (Art. 70, 109, 110 y 111 del CDI).

Art. 8.1) INSCRIPCIONES

En cada competencia los concurrentes deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A.

Las inscripciones deberán efectuarse personalmente en la sede del Organizador y /o Ente Fiscalizador; también puede realizarse por telegrama con copia o **e-mail** emitido antes de la fecha y hora de cierre de la inscripción conteniendo las siguientes especificaciones: Nombre, Apellido y DNI del Piloto y Concurrente, consignando sus licencias, competencias y categorías para la que se solicita la inscripción y designación del vehículo con el que participará.

El cierre de inscripciones en todos los casos será estipulado en el Reglamento Societario de la APTP, en el club organizador en el horario previsto que éste fije en el RPP.

Quien no cumpla, con lo enunciado en el apartado anterior, tendrá una multa según lo establecido en el R.D.A.

El importe de inscripción para los no socios de APTP, será el estipulado en el reglamento de asociado.

En caso de anotarse fuera de término o haberlo hecho en término y NO presentarse a correr, la multa tendrá un costo de \$ 20.000 –

Art. 9) VERIFICACIONES PREVIAS

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizarán salvo excepciones autorizadas expresamente por la C.D.A., el día del inicio de las Pruebas Oficiales, en el horario y lugar que se determine dentro del escenario donde se disputen las pruebas conforme a lo indicado en el R.P.P. Todo Participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo de inscripción hasta tanto no regularice su situación, siendo solidarios el Piloto con su Concurrente por la responsabilidad del pago de las mismas.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario.

Los números de competición deberán estar ubicados en los autos durante la Verificación Técnica de acuerdo al Art. 6 del presente Reglamento.

El incumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 9.1) PASAPORTE TÉCNICO



Cada Concorrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la C.D.A., en su primera carrera, un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art.- 10) CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS

Los eventos se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P, siendo para ambas clases de la siguiente forma:

Clase 1: Entrenamientos, Clasificación, Series y Final.

Clase 2 y 3: Entrenamientos, Clasificación, Series y Final.

Art. 10.1) PRUEBAS COMUNITARIAS y PREVIAS

Clase 1, 2 y 3:

Quedan terminantemente prohibidas todo tipo de pruebas de los vehículos fuera de las autorizadas por la APTP.

Queda prevista para el calendario **2023** la realización de **hasta 3** pruebas comunitarias, las cuales serán determinadas por la APTP, tanto en lo relativo a fechas, como a circuitos.

El piloto cuyo vehículo se haya accidentado, podrá pedir autorización para realizar una prueba adicional. Dicha solicitud deberá presentarse ante la Comisión Directiva de la APTP, la que la trasladará a la CDA., que al efecto, se expedirán.

Será la que (a su exclusivo criterio y de acuerdo a la magnitud del accidente, entre otros aspectos) dará o no autorización para realizar la prueba adicional.

Se otorgara a criterio y decisión de la APTP sólo (1) prueba adicional aparte de las (3) comunitarias, Por lo tanto, quedan terminantemente prohibidas las pruebas a pilotos y autos de APTP sin autorización, en todos los casos la prueba debe ser pedida y formulada por el piloto vía mail, la Comisión Directiva evaluará el pedido y decidirá, otorgar o no la misma. NO SE OTORGARÁ EN EL CASO QUE SE SOLICITE UTILIZAR EL CIRCUITO DONDE SE REALIZARÁ LA SIGUIENTE COMPETENCIA, A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA,

Hasta la iniciación del campeonato quedan liberadas las pruebas en todos los circuitos. NO, durante la semana, en el circuito que se realizará la siguiente competencia.

En caso que algún Piloto pruebe más de lo permitido, no se le aceptará la inscripción a la competencia siguiente, y será pasible de sanción. **\$160.000. (ciento sesenta mil.)**

Se prohíbe a los pilotos las pruebas en autos de la categoría y/o similares, en cualquier circuito del país, a excepción que dicho piloto participe de un campeonato de otra categoría, y haga las pruebas con autos de otra categoría, que serán identificados por precinto del auto, e informes de la federación actuante.



Art. 10.2) ENTRENAMIENTOS OFICIALES

Habr a m nimo, un entrenamiento, de 20 minutos, o m s. Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito ser  habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la C.D.A. en los horarios establecidos en el R.P.P. **Podr  incluirse, tanda de tanques llenos, antes de series, o finales.**

En caso de interrupci n de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80 % del total estipulado,  stas podr n ser dadas por cumplidas seg n lo establezcan los Comisarios Deportivos.

En caso de producirse una detenci n de cualquiera de estas tandas con Bandera Roja, el tiempo m ximo de las mismas ser  incrementado en cinco (5) minutos  nicamente.

Las decisiones de la C.D.A. en materia de interrupciones, ser n inapelables, y los pilotos no podr n realizar reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

En caso de detenci n con Bandera Roja, los autos podr n ser empujados o asistidos para sacarlos de una posici n peligrosa siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podr n continuar con los entrenamientos.

Los participantes regularmente inscriptos ser n divididos en dos o m s grupos, pudiendo, los mismos, intervenir  nicamente en el grupo asignado.

Si un Concurrente tuviera dos o m s Pilotos en un mismo grupo y requiere su cambio, deber  solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes; esta modificaci n ser  para el resto del a o, pero solamente para los entrenamientos debiendo clasificar en el grupo que le corresponda en el Ranking actual

Quienes est n empatados ser n ordenados de acuerdo al Ranking actual; los que no tengan puntos, ser n ordenados por orden num rico.

Conformaci n de los Grupos:

1) Primera competencia del Campeonato **2023**, se formar n dos o m s grupos en partes iguales, con los participantes presentes de acuerdo al n mero que le fuera otorgado por el Ente Fiscalizador seg n el Ranking **2022**.

2) Para el resto de las competencias, los grupos se conformar n de acuerdo al presente campeonato, **2023**.

3) El orden de salida a pista de los grupos ir  rotando en todas las competencias, de esta manera: en la primera competencia saldr  primero al entrenamiento el Grupo "A", segundo el "B"; en la segunda competencia, saldr  primero el "B", segundo el "A"; as  se registrar  sucesivamente con este sistema.

Art. 10.3) CLASIFICACIONES

En la v spera de la Prueba Final se realizar  como m nimo una (1) tanda de clasificaci n dividida en 2 o m s grupos, seg n los horarios establecidos en el R.P.P. La conformaci n de los Grupos ser  seg n lo estipulado en el Art. 10-2 del presente Reglamento (Entrenamientos), pudiendo los participantes intervenir s lo en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ning n cambio. **Si el n mero de participantes, fuese elevado, y/o el per metro del circuito, reducido, los**



Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más grupos clasificatorios.

Entre la finalización del Entrenamiento de una tanda y la Clasificación de la misma debe mediar un lapso no inferior a cincuenta (50) minutos.

Las tandas de Clasificación tendrán una duración mínima de diez (10) minutos. Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.

Cada Piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda. Finalizada la misma o cuando quiera detenerse, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado.

Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación sufrirá la anulación de sus tiempos de clasificación; estos tiempos también podrán ser anulados de acuerdo al Art. 14.3 del R.D.A.

(Prescripciones generales para competencias en pista).

Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dieron la orden de ingresar algún vehículo a Parque Cerrado, a dicho piloto se le mostrará Bandera Negra, y deberá ingresar directamente (es decir sin pasar por boxes u otro sector) al Parque Cerrado, quedando finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinarán la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificadoras.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificadoras.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba; quien no haya clasificado podrá participar en las Series Clasificadoras, siendo incluido en las mismas a continuación de los que cumplieron con la Clasificación, siempre que se no supere la cantidad de autos establecidos para el circuito.

Si por causa de fuerza mayor que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente Reglamento.

Queda terminantemente prohibido, detenerse a cero, en cualquier sector del circuito habilitado, durante la tanda clasificatoria, salvo, aquellos casos, con problemas mecánicos, comprobables por los Comisarios Técnicos, finalizada la tanda. La apertura de Boxes, da inicio al tiempo de la tanda. Los pilotos tendrán 3 minutos con 30 segundos, como máximo, para realizar su primer paso, por la dirección de la prueba. **Las vueltas lentas de cada piloto, no podrán superar, en más de (30) treinta segundos, a su mejor vuelta registrada, es decir, si un piloto registra, en su mejor vuelta un tiempo de 1'30".00, sus vueltas lentas, no podrán ser, superiores a 2'00".00.** La sanción, a aplicar, para el piloto que no cumpla, lo anteriormente descrito, será, el retiro de todos los tiempos de esa tanda. Reiteración de la falta sumará más sanciones, según lo disponga el Deportivo. De considerarlo el comisario deportivo, en algún circuito, podrá modificar los tiempos estipulados, previa comunicación.



Art. 10.4) INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, ésta continuará tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen, por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P.

El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba. (50 mts. aproximadamente).

El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No podrá hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (leca, tierra arada, cama de arena, etc.) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación.

Durante la interrupción, al vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, y deberá ingresar a Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas de clasificación se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, aquéllas podrán ser dada por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

Las decisiones de la C.D.A. en materia de interrupciones, serán inapelables, y los pilotos no podrán realizar reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

Para la presente temporada no será de aplicación el Art. 14.4 de las Prescripciones para Pista del RDA. "PRUEBAS ATÍPICAS".

Art. 10.5) LARGADA CON PISTA HÚMEDA

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista Húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo.

El tipo de neumáticos a utilizar quedará a elección de cada Piloto dentro de lo establecido en este Reglamento de Campeonato sobre el uso de aquéllos.

Para el caso de largada con Pista Húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art 15 del RDA.

A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Auto de Seguridad.

Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharán alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones; para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Auto de Seguridad.

Cuando esté próxima a finalizar la vuelta de reconocimiento, el Auto de Seguridad se retirará de la pista, el Largador exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila pase por la línea de cronometraje, comenzará la toma de tiempos y la cuanta de vueltas a recorrer.

El adelantamiento será penalizado.

El presente Artículo rige para las Series como así también para la Prueba Final.



Art. 10.6) SERIES CLASIFICATORIAS

Clase 1: se disputarán, **mínimo** 2 (dos) series clasificatorias.

Clase 2: se disputarán, **mínimo** 2 (dos) series clasificatorias.

Clase 3: se disputarán, **mínimo** 2 (dos) series clasificatorias.

Entre la finalización de la última tanda de clasificación y la primera Serie debe haber un lapso no inferior a CINCUENTA (50) minutos. Para ambas clases éstas tendrán un recorrido de seis (6) vueltas cada una, y el puntaje será el correspondiente según el Art. 3 del presente Reglamento.

El o los Automóviles que no participen de las series clasificatorias podrán largar la prueba Final siempre que la cantidad de autos habilitados no superen lo permitido por la C.D.A.; si hubiese más de un automóvil que pretenda largar sin haber participado de la clasificación, se sorteará quiénes pueden participar de la Final.

El sistema de largada y procedimiento será el normado en el Art. 15 y derivado del R.D.A. "Prescripciones para Pista". De realizarse el sistema de pista húmeda se aplicará el Art.15.1 del R.D.A. "Prescripciones para Pista."

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponde, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.

La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final se ordenará con los autos de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1- 3 -5 etc.) y los autos de las series más lentas en las posiciones pares (2- 4- 6- etc). En caso de existir tres Series, la grilla se conformará: En el 1º puesto, el ganador de la Serie más rápida; en el 2º puesto, el ganador de la segunda Serie más rápida; en el 3º puesto el ganador de la Serie más lenta; en el 4º puesto el segundo de la Serie más rápida; en el 5º puesto el segundo de la segunda Serie más rápida; en el 6º puesto el segundo de la Serie más lenta, y así sucesivamente.

Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas en las Series; a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, y en caso de empate en el tiempo total de duración de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quién lo haya realizado primero el mejor tiempo; de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, se sortearán para ser integrados a la grilla, en primer lugar, aquellos que no hayan sufrido sanciones de ningún tipo durante el desarrollo de las Series Clasificatorias; de ser necesario se sortearán los pilotos sancionados; y por ultimo los Pilotos que no hubiesen realizado la Serie Clasificatoria

Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, debiendo permanecer allí hasta que se les autorice la salida cuando las Autoridades lo determinen.

Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma:

- a) Cumplidas menos de dos (2) vueltas: Grilla original y seis (6) vueltas de carrera.
- b) Cumplidas dos (2) vueltas: se forma la Grilla en el orden en que quedaron los vehículos al cumplir esas dos primeras vueltas, y corren 4 (cuatro) vueltas más. La clasificación es por suma de tiempos.



- c) Tres (3) vueltas: Idem anterior y se completan las tres (3) vueltas restantes.
- d) Cuatro (4) Vueltas: Idem anterior y se completan las dos (2) vueltas restantes.
- e) Cinco (5) vueltas: Se dará por cumplida con el 75%. En este caso esta Serie para su clasificación será equivalente con la Serie que haya cumplido las seis (6) vueltas correspondientes y así sucesivamente con las demás vueltas.

Durante el desarrollo de las Series Clasificatorias no será de aplicación el sistema de Penalización Boxes, siendo reemplazado por el Recargo de Tiempo que se aplicará al final de cada Serie, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos (Art.-28-Prescripciones para Pruebas en Pista R.D.A.) pueda haber.

Art. 10.8) MÁXIMO DE PARTICIPANTES PARA LA PRUEBA FINAL

Cada final podrá contar con un total de 46 autos ubicados en grilla sumado a dos restantes en zona de boxes, los cuales resultarán de un repechaje realizado oportunamente.

Art. 11) PRUEBA FINAL

En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento Regular, se disputará una Prueba Final de cada Clase que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3 del presente Reglamento, salvo aquellos Eventos Especiales.

La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un máximo de **Ochenta (80) Km.**, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en Km. se cumplan treinta **(35) minutos de carrera**. De ser así, al líder se le mostrará la Bandera de Cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

El sistema de largada y los procedimientos serán según el Art.15 y derivados del R.D.A. de las Prescripciones para Competencia en Pista; de realizarse el sistema de pista húmeda se aplicará el Art. 15.1 del R.D.A. de las Prescripciones para Competencias en Pista. Si al ingresar a la última vuelta, la competencia estuviera neutralizada, se incrementarán (2) dos vueltas más al total pautado, y no se tendrá en cuenta el tiempo máximo de carrera. De perdurar el incidente, que generó el ingreso del A.S. se dará por finalizada la carrera luego de cumplidas las (2) vueltas agregadas.

Si al cumplirse el tiempo máximo, la carrera estuviera neutralizada, se incrementaran (2) vueltas más de competencia, de seguir el incidente que generó el ingreso, del A.S., se dará por finalizada la carrera luego de cumplidas las dos vueltas agregadas.

Art. 11.1) PROCEDIMIENTO LARGADA DETENIDA (resumen RDA)

Para cada carrera final habrá como mínimo cinco (5) minutos de boxes abiertos; finalizados los mismos, los autos se ubicarán en la grilla, estando al frente el Auto de Seguridad (AS).



La aproximación de la largada será anunciada por la presentación de los carteles indicadores.

Se exhibirá un cartel que indicará 2/5, el cual indicará que faltan dos minutos para el cartel de 5. Una vez cumplidos se exhibirá un cartel de cinco (5), luego tres (3) y uno (1).

Tras este procedimiento, una bandera verde será flameada en la Dirección de la Prueba o plataforma del Largador, para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada, detrás del Auto de Seguridad o del Auto Líder, según corresponda.

En la vuelta previa, adelantarse a otro auto o ensayar largada se encuentra prohibido.

Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta y luego que el resto de los autos hayan partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector en la largada definitiva.

Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar desde ese sector, según lo establecido en el presente reglamento.

Si un vehículo aun largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición y es superado por el último de la fila, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la última posición.

Cuando los autos regresen de la vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin traspasar la línea del “cajón de grilla”.

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada. Los autos detenidos en la grilla podrán cambiar neumáticos hasta el cartel de 5.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el cartel de 5 del presente artículo.

Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.

Se mostrará un cartel PISTA HÚMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente esté regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría.

La carrera será reducida en una vuelta.

Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia.

Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir la puerta.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá



como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o si aún estuviese prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.
- Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes, el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes.
- Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla; caso contrario será sancionado.
- Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo y lo autorice el Comisario de Boxes en la salida.

Por cada procedimiento de largada en la Prueba Final que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta.

No será permitido ningún reaprovisionamiento de líquidos en la grilla.

Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista o sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto o a un lugar seguro. Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares o estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia.

Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Art- 11.2) GRILLA PRUEBA FINAL Y SERIES

La Grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento; quedarán desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, y de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado. Estos participantes se alinearán a partir del último Competidor ubicado en la Grilla.

Art. 11.3) PENALIZACIONES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Asimismo, y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Pruebas Oficiales los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del Evento que se esté disputando, o del Evento siguiente; esta sanción no es apelable.



Si la infracción cometida es considerada por los Comisarios Deportivos como “de suma gravedad”, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato. Si se produce esta quita de puntos, dicha sanción será apelable.

Asimismo, los comisarios deportivos, estarán facultados para aplicar una suspensión, de una (1) fecha, aplicable para la próxima competencia, siendo esta medida inapelable.

Además, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalización:

INFRACCIÓN	SERIE CLASIFICATORIA	FINAL
FALSA LARGADA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Recargo 10 segundos. Mínimo
SOBREPASO CON A.S. O BANDERA AMARILLA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box o Recargo de tiempo
EXCESO DE VELOCIDAD EN BOXES	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box o Recargo de tiempo
MANIOBRA PELIGROSA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box, Recargo de tiempo o puestos.
MANIOBRA ANTIDEPORATIVA	Exclusión.	Exclusión

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.

OTRAS PENALIZACIONES

INCIDENTE	SANCIÓN	IMPORTE
Inasistencia a reunión de pilotos	Multa	\$ 13000
Exceso de velocidad en boxes	Multa	\$ 13000
Verificación administrativa fuera de hora	Multa	\$ 6000
Falta de devolución del sensor asignado	Multa	\$ 9000
Extravío del sensor	Multa	Valor de reposición
Salida no autorizada de los mecánicos desde los boxes	Multa	\$10000
No respetar banderas	Multa	\$16000

Art.- 12) CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados como mínimo, los clasificados Primero y Segundo, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias, y para constatar si el automóvil, es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, y a la largada, y si corresponde aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A y/o R.P.P.

La falta de sellados, o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo, en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Art. 20 del R.D.A. en Prescripciones para



Competencias en Pista.

Los Comisarios Deportivos podrán, por sorteo o por resolución, realizar los controles Técnicos, a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Final.

Art.12.1) SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES

Salvo, cuando los autos van a salir a pista, a cumplimentar cualquiera de las Pruebas Oficiales, que comprenden el Evento, en caso de encender el motor de un auto de carrera, este deberá estar obligatoriamente, provisto de silenciador de escape.

El no cumplimiento de esta disposición, será sancionado, por los Comisarios Deportivos, con una multa de **dieciseis mil pesos (\$ 16000)**, la cual será incrementada de ser reincidentes.

Art.13) COMBUSTIBLE

El Combustible deberá ser Nafta Grado 3, (atento a resolución 1283 de SE), y descripto en los reglamentos técnicos, del Turismo Pista, (avalados por el A.C.A.).

Art. 13.1) PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ANÁLISIS

El combustible será provisto por la APTP, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente, del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes, dispuestos para la carga de combustible, deben ir al surtidor limpio, vacío y seco.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales, le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente, a las especificaciones técnicas, de su contenido, y en su presencia y la de un Comisario Técnico, se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales, en un evento se podrá extraer combustible, de los autos participantes en cualquier momento, a efectos de su análisis.

El análisis será realizado, en el mismo escenario, por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones. De comprobarse, la inclusión de algún aditivo o sustancia, que pudiera alterar la performance del auto, la pena será la exclusión del evento. Fuera de este caso, de comprobarse la alteración de los parámetros en relación a muestra patrón, la penalización consistirá en el retiro de los tiempos, por los cuales se realizó la inspección. El examen será realizado por el técnico acreditado por la CD.A. del A.C.A. Quien a su criterio determinará la importancia de la anomalía.

La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores, a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener en el tanque del auto, como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible, será verificada su composición.

Si se constatará a través de tales análisis, que un participante, estuviese utilizando un combustible, que contiene aditivos o sustancias que alteren la performance, el



caso será derivado a Penalidades de la CDA.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (3) litros para su control, el mismo será excluido del evento y será pasado a Penalidades de la CDA.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE y Reglamento Técnico de la FIA).

Si este análisis de combustible, debiera hacerse por un reclamo, de un concurrente realizado en tiempo y forma, contra otro piloto, el costo del análisis será pagado por el piloto recusado, si se detecta una anomalía en el combustible, o por el recurrente, si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos, está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible, para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición, será penalizado con una multa de \$ **14000 (catorce mil pesos)**, la cual será duplicada por cada evento, de seguir con la misma infracción.

Art.14). NEUMÁTICOS

Clase 1: Los neumáticos que utilizará la Clase durante las Pruebas Oficiales, serán un máximo dos (2) cubiertas nuevas por carrera y se resellarán cuatro (4) cubiertas usadas de la carrera anterior por Piloto provistas por PIRELLI NEUMATICOS, en la primera fecha del campeonato **2023** se puede comprar cuatro (4) cubiertas nuevas por Piloto.

Clase 2: Los neumáticos que utilizará la Clase durante las Pruebas Oficiales, serán un máximo cuatro (4) cubiertas nuevas por carrera y se resellarán seis (6) cubiertas usadas de la carrera anterior por Piloto provistas por PIRELLI NEUMATICOS en la primera fecha del campeonato **2023** se puede comprar seis (6) cubiertas nuevas por Piloto.

Clase 3: Los neumáticos que utilizará la Clase, durante las Pruebas Oficiales, serán un máximo seis (6) cubiertas nuevas, por carrera, y se resellarán seis (6) cubiertas usadas de la carrera anterior por Piloto, provistas por PIRELLI NEUMATICOS, en la primera fecha del campeonato **2023**, se puede comprar ocho (8) cubiertas nuevas por Piloto.

El Comisario Técnico, dispondrá el control de su utilización, a la salida del sector de Boxes, de cada sesión oficial o en el momento o lugar, que aquel lo considere necesario.

Art.14.1). OBLIGATORIEDAD PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS NUEVOS

Para la compra de (1) un neumático nuevo, es de carácter OBLIGATORIO la entrega de un neumático sellado de la carrera anterior (sin daños). Este sistema otorgará un descuento del 13,6 % el cual podrá fluctuar mediante comunicado interno; de carácter opcional se habilitará por exceso del límite la compra de (1) un neumático nuevo extra entregando dos sellados de la carrera anterior. Esta última alternativa no gozará del descuento mencionado.

Únicamente en la primera fecha del año se utilizará el mismo sistema de entrega de neumáticos sellados de la prueba comunitaria (sin daños) y/o neumáticos no sellados que cumplan con la condición en su estado de conservación que se detalla (deben poseer un promedio en sus (3) testigos NO menor a 28 mm en su profundidad , No deben estar cortados , Bloqueados ni ser de otro compuesto al



que utiliza la categoría)

Pilotos Debutantes en la categoría (NO) debutantes en la clase, deberán cumplir con este artículo con un 50 % del lote de entrega exigido .-

Art. 14.2) NEUMÁTICOS DE LLUVIA

Es obligatorio, poseer y tener reservados neumáticos, de lluvia, provistos por PIRELLI NEUMATICOS. La categoría no se responsabiliza por la provisión de neumáticos de lluvia en caso de faltantes durante el evento.

Art. 14.3) DECISIÓN DE USO DEL TIPO DE NEUMÁTICOS

La elección del tipo de neumáticos, a utilizar, quedará a exclusivo criterio, de cada Piloto.

Art. 14.4) CALENTAMIENTO DE NEUMÁTICOS

Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del Evento, el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

Art. 15) HÁNDICAP DE PESO

Definición: el “Hándicap de Peso” es el peso agregado al automóvil, correspondiente a un determinado Piloto, y se aplicará según las clasificaciones, obtenidas en cada Evento del Campeonato **2023**.

Su aplicación, se hará de acuerdo al mejor resultado, de la prueba final obtenido en pista, independientemente, de cualquier sanción posterior de índole técnica, o por sanción deportiva posterior a la competencia.

Los pesos con que se aplica el Hándicap, se establecerán conforme la tabla por clases, aumentando o disminuyendo según se indica a continuación.

Variación de Hándicap:

Los Pilotos cargarán y descargarán peso de la siguiente forma:

	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 1
1er. Puesto	carga 20 Kg.	Carga 30 Kg.	carga 12 kg
2do. Puesto	carga 15 Kg.	carga 20 Kg.	carga 8 kg
3er. Puesto	carga 10 Kg.	carga 10 Kg.	carga 5 kg
4to.5to.y 6to Puesto	no carga ni descarga en las 3 clases.		
Descarga:			
7mo. Puesto	descarga 10 Kg.	Descarga 10 Kg.	Descarga 6 kg
8vo. Puesto	descarga 15 Kg.	Descarga 20 Kg.	Descarga 8 kg
9no. Puesto en adelante	descarga 20 Kg.	Descarga 30 kg.	Descarga 12 kg
Carga Máxima	40 Kg.	50 Kg.	24 Kg



Todo participante, para poder descargar, deberá largar la Serie Clasificatoria. A los efectos del Hándicap, los kilos obtenidos en un Evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del Evento siguiente.

En el caso de que un Piloto cambiase de vehículo, el Hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.

Los elementos de fijación de lastre, serán considerados como peso del mismo.

Es importante destacar que el Hándicap aplicado, será una adición al peso del vehículo, y debe ser incorporado, independientemente del peso que acuse el mismo.

Art. 15.1) PENALIZACIÓN CON LASTRE

Casos Especiales:

- En el caso que un Piloto (clase 1, 2 o clase 3) desee participar en la última competencia del calendario, sin haber intervenido, en alguna competencia anterior, de ese campeonato, deberá cargar **20 Kg de lastre**. Para fechas especiales quedará especificado en el RRPP .con 30 días de anticipación.
- **Todo aquel piloto que dispute la última fecha del año y NO este debutando en la temporada, no tendrá que llevar kilos de lastre por hándicap.**

Art. 15.2) LASTRE PARA CUMPLIR CON EL HÁNDICAP

Su Fijación, ubicación y demás consideraciones serán las establecidas por los Comisarios Técnicos de la CDA.

Art. 15.3) CAMBIO DE MOTOR O TAPA DE CILINDRO

Aquel Piloto o Concurrente, que decidiera cambiar el Block, o el Block y Tapa de Cilindros como así también desmontar o reemplazar la Tapa de Cilindros luego de la Verificación Previa, mantendrá el derecho a Clasificar, podrá hacerlo en las Series Clasificatorias o la Prueba Final según corresponda, pero cargará un lastre de acuerdo a lo siguiente:

1) Block, o Block y tapa de cilindros en la Clase 1 – 10 kg; Clase 2- **15 kg** y en la Clase 3- 25 kg. De realizar más de un cambio, no deberá seguir cargando kilos.

2) Si decidiera desmontar la tapa de cilindros cargará los siguientes kilos: Clase 1 (NO PENALIZA); Clase 2 (10 kg.) y Clase 3 (15 kg.). No será acumulativo.

Será una adición al peso de vehículo y debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo; estos kilos son independientes de los previstos en el presente Reglamento por Hándicap (Art. 15) o por Penalización con lastre “Casos Especiales” (Art. 15.1).

Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Deportivos, ya que caso contrario será sancionado según corresponda (Art. 20 del R.D.A. Prescripciones para pistas.)



Se precintarán los motores por la A.P.T.P. los días jueves y/o viernes, de acuerdo al cronograma particular de cada competencia, con precinto de CDA

Art. 16) REUNIÓN DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$ **9000** (nueve mil pesos) que será duplicada en caso de reincidencia.

Dicha multa no es apelable y debe ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar el sancionado de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

Art. 17) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AUTO DE SEGURIDAD Y BANDERA ROJA

Es Obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Auto de Seguridad, y/o señalización de Bandera Roja, homologado por la C.D.A. Con tal fin deberán usarse cables antiparasitarios y bujías resistivas. El sistema homologado es el siguiente: Marca Lisso.

Art. 18) CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA

El control de estos ítems lo realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS ETC., cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos.

El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato, puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

Art. 19) SEÑALEROS

Durante las primeras tres (3) vueltas de la competencia, el paredón de la Isla de Cronometraje deberá estar vacío. Al cumplirse la tercera (3) vuelta de la competencia, se podrán acercar únicamente, dos (2) señaleros por auto, los que deberán estar identificado con número del auto o vestimenta que lo individualice.

Art.20) ELECTRÓNICA

Queda terminantemente prohibido, el uso de la adquisición de datos. Se permite el uso de GPS sin sensores.

Art.21) CÁMARAS DE VIDEO



Los autos de las 3 clases, deberán colocar una cámara que registre video, para grabar las clasificaciones, series y final, con una memoria mínima de 4GB, ubicada en el lado derecho del vehículo a una distancia de 15 cm. a 20 cm. del lateral derecho. El concurrente deberá traer el soporte de instalación correspondiente a su cámara para poder ver las imágenes. Las imágenes, son de uso exclusivo, de los Comisarios Deportivos. **La faltante de la cámara será multada con 30.000\$ como así también el hecho que la misma no haya grabado o no funcione por determinado motivo.**

Las cámaras de TV que fueran designadas por A.P.T.P serán tenidas en cuenta en el peso de automóvil. En el caso de ser retiradas, la compensación del peso es responsabilidad del equipo al cual pertenece el auto.

Art.22) INTERCOMUNICACIÓN.

Queda establecida para todos los pilotos, **sin excepción**, que participan en las tres divisiones del Turismo Pista, el uso **obligatorio** de **radio** entre piloto y su equipo, interconexión, que se extiende al comisariato deportivo, que comunicará a los mismos las diferentes alternativas que sucedan en pista y considere necesarias, Asimismo habrá línea de comunicación con la empresa que televisa el evento.

La empresa **DAVICOM** y en forma **EXCLUSIVA** será la ÚNICA proveedora de la totalidad del equipamiento, y servicios respectivos, **a utilizar por todos los pilotos.**

Se aclara que los servicios de DAVICON COMUNICACIONES S.R.L.se enmarcan a las requisitorias que exige C.N.C (comisión nacional de comunicaciones).

Ref.pt.Nº 32.641 C.N.T./96.

EL **incumplimiento** de este artículo **impedirá** la participación de dicho piloto en la competencia.

Art 23) Reclamos de revisión de maniobras hacia los Comisarios Deportivos.

Solo el piloto y/o el concurrente de un vehículo, podrá dentro de los plazos establecidos, por el R.DA. a formular un reclamo ante las autoridades de la competencia.

Todo reclamo de índole deportiva dirigido hacia los Comisarios Deportivos, deberá efectuarse por escrito, mediante la planilla confeccionada para tal fin. El mismo, en **todos los casos deberá ir acompañado del arancel fijado anualmente por la C.D.A.**

El arancel fijado para poder efectuar el reclamo será reintegrado, en aquellos casos, en donde el comisario, deportivo haga lugar al reclamo presentado.

Queda prohibida la presencia de toda persona allegada al equipo, o al piloto en las adyacencias del móvil de la C.D.A., como así también en otros sectores en donde desarrollen su labor los Comisarios Deportivos. No respetar lo anteriormente descrito en este párrafo, implicará sanciones, a los licenciados piloto y o concurrente.